



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

Sucre, 13 de mayo de 2026  
**C.M.S. Min. Com. N° 40/26**

Doctora:  
Fátima Elva Tardío Quiroga  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



C-2037

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 53 de 13 de mayo de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 38/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 40/26**

Siendo que, a la fecha, no se ha concretado la ampliación del área urbana de Sucre, omisión que no detiene el crecimiento habitacional, sino que lo deriva hacia una expansión desordenada y carente de planificación, ya que, al restringirse la aprobación de urbanizaciones en predios con evidente aptitud urbana, se incentiva la parcelación clandestina y la consolidación de barrios "de facto", hecho que sitúa a los habitantes en una "zona gris" de ilegalidad que vulnera su derecho a la ciudad, impidiéndoles el cumplimiento de obligaciones tributarias, el acceso a planos aprobados y el registro de transferencias, lo cual precariza la propiedad y fomenta el mercado informal de tierras, más aún cuando desde la perspectiva técnica y territorial, las áreas circundantes han perdido su vocación agrícola primigenia, presentando actualmente una alta densidad poblacional, proximidad a ejes viales estructurantes y una dinámica económica plenamente urbana.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva:

1. Proceda a través de la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, en coordinación con las unidades técnicas pertinentes, de manera prioritaria a desarrollar los actuados administrativos, técnicos y legales necesarios para concretar la Ampliación del Área Urbana de Sucre, conforme a la normativa nacional vigente.
2. Remita a esta instancia legislativa, en el marco de la normativa en vigencia, el cronograma de Acciones Estratégicas que regirá el proceso de ampliación del área urbana de Sucre.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Abg. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Ing. Mario Avendaño Nava Morales  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

